

estaban sujetos al servicio, lo mismo que los poseedores de los feudos. Esto fué sin duda en parte la causa de que Carlos Martel diese en alodio igualmente que en feudo.

---

### CAPÍTULO XV.

*Continuacion de la misma materia.*

DEBE tenerse presente que habiendose convertido los feudos en bienes de la iglesia, y estos en aquellos, unos y otros tomaron recíprocamente alguna cosa de la naturaleza del uno y del otro. Asi es que los bienes de la iglesia tuvieron los privilegios de los feudos, y los feudos tuvieron los privilegios de los bienes de la iglesia: tales fueron los derechos honoríficos (a) en las iglesias, que se vieron nacer en aquellos tiempos. Y como tales derechos han estado siempre anejos á la alta justicia, con preferencia á lo que en el dia llamamos el feudo, se sigue que las justicias patrimoniales estaban establecidas en el tiempo mismo que estos derechos.

---

(a) Veanse los capitulares, lib. V, art. 44; y el edicto de Pistes, del año 866, art. 8 y 9, en donde se ven establecidos los derechos honoríficos de los señores, tales cuales lo estan en el dia.

---

### CAPÍTULO XVI.

*Confusion de la dignidad Real y la de los merinos. Segunda línea.*

EL orden de las materias me ha hecho alterar el orden de los tiempos; de manera que he hablado de la época famosa de la translacion de la corona á la rama de los Carlovigios, hecha en tiempo del rey Pipino: cosa que, al revés de lo que sucede ordinariamente, se tiene por mas notable en nuestros dias, que lo que fué cuando sucedió.

Los Reyes nó tenían autoridad, pero tenían un nombre: el título de rey era hereditario, y el de merino ó mayordomo era electivo. Aunque en los últimos tiempos habian puesto los merinos sobre el trono al que querian de los Merovigios, nunca tomaron Rey de otra familia, ni estaba borrada del corazon de los Francos la antigua ley que daba la corona á cierta familia: la persona del Rey apenas era conocida en la monarquía, pero sí lo era la dignidad real. Pipino, hijo de Carlos Martel, creyó conveniente confundir ambos títulos; confusion que dejaria siempre incertidumbre sobre si el reino era ó no hereditario, lo cual bastaba al que reunia gran poder á la dignidad real. Entonces quedó unida la autoridad del merino á la autoridad real. De

la mezcla de estas dos autoridades resultó una especie de conciliación. El merino era antes electivo, y el Rey hereditario. Al principio de la segunda línea, la corona fué electiva, porque el pueblolegía; pero fué hereditaria, porque siempre eligió en la misma familia (a).

El padre *le Cointe*, no obstante la fé de todos los monumentos (b), niega (c) que el Papa autorizase aquella gran mudanza, y una de las razones que alega, es que hubiera hecho una injusticia. ¡Admirable es por cierto que un historiador juzgue de lo que han hecho los hombres por lo que debieran haber hecho! Con semejante modo de raciocinar no quedaria historia.

Como quiera que sea, es cierto que desde la victoria del duque Pipino, su familia quedó reinando, y cesó la de los Merovigios. Cuando fué coronado rey su nieto Pipino, no fué esto mas que una ceremonia mas y una fantasma menos: con ello no adquirió mas que los ornamentos reales, y nada se mudó en la nacion.

(a) Vease el testamento de Carlomagno, y la repartición que hizo Ludovico el Pio entre sus hijos, en la junta de los Estados tenida en Quierzy, de que habla Goldasto: *Quem populus eligere velit, ut patri suo succedat in regni hereditate.*

(b) El anónimo, sobre el año 752; y chron. Centul. sobre el año 754.

(c) *Fabella que post Pippini mortem excogitata est, æquilati ac sanctitati Zachariæ papæ plurimum adversatur...* Anales eclesiásticos de los Franceses, tom. II, pág. 319.

He dicho esto para fijar el momento de la revolucion, para que nadie se engañe mirando como una revolucion lo que fué consecuencia de la revolucion.

Mayor fué la mudanza cuando al principio de la tercera línea fué coronado rey Hugo Capeto, pues entonces pasó el estado de la anarquía á un gobierno cualquiera; en lugar que cuando Pipino tomó la corona, se pasó de un gobierno al mismo gobierno.

Cuando Pipino fué coronado rey, no hizo mas que mudar de nombre; pero cuando lo fué Hugo Capeto, se mudó la cosa, porque un gran feudo unido á la corona hizo que cesase la anarquía.

Cuando Pipino fué coronado rey, el título de rey quedó unido al mayor cargo; cuando lo fué Hugo Capeto, el título de rey se unió al mayor feudo.

---

## CAPÍTULO XVII.

### *Cosa particular en la eleccion de los Reyes de la segunda línea.*

NOTASE en la fórmula de la consagracion de Pipino (a), que Carlos y Carloman fueron tambien ungidos y benditos; y que los señores fran-

---

(a) Tomo V de los historiadores de Francia, por los PP. Benedictinos, pág. 9.

ceses se obligaron, sopena de interdiccion y excomunion, á no elegir á nadie que fuese de otro linage (a).

Por el testamento de Carlomagno y de Ludovico el Pío, aparece que los Francos elegían entre los hijos de los Reyes; lo cual concuerda bien con la cláusula mencionada antes. Luego que pasó el imperio á otra casa distinta de la de Carlomagno, la facultad de elegir, hasta entonces limitada y condicional, se redujo á mera y simple facultad, y no se observó la antigua constitucion.

Conociendo Pipino que se acercaba el fin de sus días, convocó á los señores eclesiásticos y laicos en S. Dionisio (b), y repartió su reino entre sus dos hijos Carlos y Carloman. No tenemos las actas de aquella junta, pero se encuentra lo que allí pasó, en el autor de la antigua coleccion histórica que dió á luz Canisio (c), y el de los anales de Metz, segun lo advierte Baluzio (d). Yo veo en esto dos cosas que en algun modo son contrarias, y es que hizo la particion con el consentimiento de los grandes, y luego la hizo por derecho paterno. Esto prueba lo que tengo dicho, y es que en esta línea el derecho

(a) *Ut nunquam de alterius lumbis regem in cævo præsumant eligere, sed ex ipsorum.* Ibid. pág. 10.

(b) El año 768.

(c) Tom. II, *Lectiois antiquæ.*

(d) Edicion de los capitulares, tom. I, pág. 188.

del pueblo era de elegir en la familia; de suerte que en rigor mas bien era un derecho de escluir que de elegir.

Esta especie de derecho de eleccion se halla confirmada por los monumentos de la segunda línea. Tal es el capitular de la division del imperio, que hizo Carlomagno entre sus tres hijos, en el cual, despues de señalar la parte de cada uno, dice (a) que «si alguno de los tres hermanos» tuviese un hijo tal que el pueblo quiera elegirlo para que suceda al reino de su padre, «deberán consentir en ello los tios.»

La misma disposicion se encuentra (b) en la reparticion que hizo Ludovico el Pío entre sus tres hijos Pipino, Luis y Carlos, el año 837, en la junta de Aquisgran, como tambien en otra reparticion del mismo Emperador (c), hecha, veinte años antes, entre Lotario, Pipino y Luis. Tambien puede verse el juramento que hizo Luis el Balbo, cuando fué coronado en Compieñe. «Yo Luis, constituido Rey por la misericordia

(a) En el capitular I del año 806, edic. de Baluzio, pág. 439, art. 5.

(b) En Goldasto, constituciones imperiales, tom. II, pág. 19.

(c) Edic. de Baluzio, pág. 574, art. 14. *Si verò aliquis illorum decedens legitimos filios reliquerit, non inter eos potestas ipsa dividatur; sed potius populus, pariter conveniens, unum ex eis, quem Dominus voluerit, eligat; et hunc senior frater in loco fratris et filii suscipiat.*

» de Dios y la elección del pueblo, prometo (a). » Esto que digo lo confirman las actas del concilio de Valencia (b), celebrado el año 890, para la elección de Luis, hijo de Boson, al reino de Arles. En dicho concilio se hizo la elección de Luis, y las principales razones que se tuvieron para ello fueron que era de la familia imperial (c); que Carlos el Gordo le había dado la dignidad de Rey, y que el emperador Arnulfo lo había investido con el cetro y el ministerio de sus embajadores. El reino de Arles, lo mismo que los demas desmembrados ó dependientes del imperio de Carlomagno, era electivo y hereditario.

### CAPÍTULO XVIII.

#### *Carlomagno.*

CARLOMAGNO puso su atención en mantener dentro de sus límites el poder de la nobleza, é impedir la opresion del clero y de los hombres libres. Introdujo en los órdenes del estado un temperamento tal, que se contrapesasen, y quedase él por árbitro. Todo lo unió la fuerza de su ingenio. Llevó continuamente la nobleza de expedicion en expedicion, y sin dejarle tiempo

(a) Capitular del año 877, edicion de Baluzio, pág. 272.

(b) En Dumont, cuerpo diplomático, tom. I, art. 36.

(c) Por hembras.

para formar designios, la tuvo enteramente ocupada en seguir los suyos propios. Mantuvose el imperio por la grandeza del gefe: si el Príncipe era grande, lo era todavía mas el hombre. Los Reyes sus hijos fueron sus primeros súbditos, instrumentos de su poder, y modelos de obediencia. Hizo reglamentos admirables, y todavía hizo mas, y fué el que se guardasen. Su talento se difundió por todas las partes de su imperio. En las leyes de este Príncipe se descubre aquella prevision que todo lo abraza, y cierta fuerza que todo lo arrebató. Los pretextos (a) para eludir los deberes desaparecieron, las negligencias quedaron corregidas, los abusos reformados ó precavidos. Sabia castigar, pero sabia mejor perdonar. Vasto en sus designios, sencillo en la ejecucion, ninguno le igualó en el arte de hacer las cosas grandes con facilidad, y las difíciles con prontitud. Discurria incesantemente por su vasto imperio, acudiendo á sostenerlo donde quiera que amenazaba ruina. Los cuidados brotaban por todas partes, y en todas partes los acababa. Jamas hubo Príncipe que afrontase mas los riesgos, ni que mejor supiese evitarlos. Burlabase de los peligros, y particularmente de los que suelen amenazar á los grandes conquista-

(a) Vease su capitular III del año 811, pág. 486, art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; y el capitular I del año 812, pág. 490, art. 1; y el capitular del mismo año, pág. 494, art. 9 y 11, y otros.

dores, quiero decir, de las conspiraciones. Este Príncipe prodigioso era sumamente moderado: su carácter era suave, sus modales sencillos, y gustaba de conversar con las personas de su corte. Tal vez fué demasiado sensible al placer de las mugeres; pero un Príncipe que gobernó siempre por sí mismo, y pasó su vida trabajando, puede ser acreedor á la indulgencia. Puso en sus gastos una regla admirable: aumentó el valor de sus dominios con prudencia, con atención y economía: en sus leyes podia aprender un padre de familias á gobernar su casa (a). En sus capitulares se vé el manantial puro y sagrado de donde sacó sus riquezas. Solo añadiré dos palabras para decir que mandaba (b) que se vendiesen los huevos de los gallineros de sus dominios, y las yerbas inútiles de sus jardines, y habia distribuido á sus pueblos todas las riquezas de los Lombardos, y los tesoros inmensos de aquellos Hunos que habian despojado á todo el universo.

(a) Vease el capitular *de Villis*, del año 800; su capitular II del año 813, art. 6 y 19; y el lib. V de los capitulares, art. 303.

(b) Capitular *de Villis*, art. 39. Vease todo este capitular, que es modelo de prudencia, de buena administracion y de economía.

## CAPÍTULO XIX.

*Continuacion de la misma materia.*

CARLOMAGNO y sus primeros sucesores temieron que las personas á quienes colocasen en lugares lejanos tendrian propension á rebelarse; y creyendo que encontrarían mas docilidad en los eclesiásticos, erigieron en Alemania muchos obispados (a), á los que unieron grandes feudos. Consta por algunos privilegios, que las cláusulas que contenian las prerogativas de tales feudos no se diferenciaban de las que de ordinario se ponian en tales concesiones (b), no obstante que en el dia se vean revestidos de la potestad soberana los principales eclesiásticos de Alemania. Sea como fuere, aquellos Príncipes ponian tales obispados para que sirviesen como de parapeto contra los Sajones, creyendo que lo que no podian esperar de la indolencia ó negligencia de un leudo, lo lograrían del celo y atención eficaz de un obispo; fuera de que un

(a) Vease entre otros la fundacion del arzobispado de Brema, en el capitular de 789, edicion de Baluzio, pág. 245.

(b) Por ejemplo, la prohibicion de que los jueces reales entrasen en el territorio para exigir los *freda* y otros derechos; de lo cual he hablado mucho en el libro antecedente.

vasallo semejante, lejos de valerse de los pueblos sujetos contra sus Príncipes, necesaria por el contrario de estos para mantenerse contra sus pueblos.

---

## CAPÍTULO XX.

### *Ludovico el Pio.*

ESTANDO Augusto en Egipto, mandó abrir la tumba de Alejandro; y preguntándole si quería que se abriesen las de los Tolomeos, respondió que había querido ver el Rey, mas no los muertos. Del mismo modo en la historia de esta segunda línea se busca á Pipino y Carlomagno, queriendo ver los Reyes y no los muertos.

Un Príncipe dominado de sus pasiones, é indiscreto hasta en sus virtudes; un Príncipe que no conoció jamás ni su fuerza ni su debilidad, que no acertó á conciliarse ni temor ni amor, que con pocos vicios en el corazón tenía todo género de vicios en el entendimiento, tomó en sus manos las riendas del imperio que Carlomagno había tenido.

En el tiempo en que el universo derramaba lágrimas por la muerte de su padre; en aquel instante de asombro en que todos buscaban á Carlos y no lo encontraban; en el tiempo en que se daba prisa para ir á ocupar su puesto, enviaba por delante ciertas personas de su con-

fianza, para que prendiesen á los que habían contribuido á los desórdenes de la conducta de sus hermanas. Tales imprudencias precipitadas fueron causa de sangrientas escenas (a). De esta manera empezó á vengar los delitos domésticos antes de llegar al palacio, y á irritar los ánimos antes de tener el mando.

Mandó sacar los ojos á Bernardo, Rey de Italia, sobrino suyo, que había venido á implorar su clemencia, y el cual murió á pocos días; cosa que aumentó mucho sus enemigos. Temeroso de esto, mandó cortar el pelo á sus hermanos, lo que aumentó el número de aquellos. Vituperaron muchos estas dos acciones (b), pues decían que había faltado al juramento y á las promesas solemnes que había hecho á su padre el día de su coronación (c).

Muerta la emperatriz Hirmengarda, de la cual tenía tres hijos, casó con Judit, de quien tuvo uno; y mezclando luego las condescendencias de un marido viejo con todas las debilidades de un Rey viejo, introdujo tal desorden en su familia, que ocasionó la ruina de la monarquía.

---

(a) El autor incierto de la vida de Ludovico el Pio, en la colección de Duchesne, tom. II, pág. 295.

(b) Véase la sumaria de su degradación, en la colección de Duchesne, tom. II, pág. 333.

(c) Le encargó que tuviese con sus hermanas, hermanos y sobrinos, una clemencia sin límites, *indifferentem misericordiam*. Tegano, en la colección de Duchesne, tom. II, pág. 276.

Continuamente anduvo variando las herencias que habia señalado á sus hijos, no obstante que habian sido confirmadas sucesivamente por su propio juramento, por el de sus hijos y el de los señores. Era esto querer tentar la fidelidad de sus súbditos, ponerse á introducir confusion, escrúpulos, y ambigüedades en la obediencia; confundir los derechos de los Príncipes, especialmente en un tiempo en que habiendo pocas fortalezas, el muro principal de la autoridad era la fé prometida y la fé recibida.

Los hijos del Emperador acudieron al clero para conservar sus herencias, y le dieron derechos inauditos hasta entonces. Tales derechos eran especiosos, pues se hacía que el clero saliese garante de una cosa, despues de haberle pedido que la autorizase. Agobardo (a) recordaba á Ludovico el Pío el haber enviado á Lotario á Roma para que le declarasen emperador; y que para señalar las herencias á sus hijos, habia consultado ántes al cielo con tres dias de ayuno y oracion. ¿Que podia hacer un Príncipe supersticioso, acometido ademas por la supersticion misma? Sabido es el descalabro que por dos veces padeció la autoridad soberana: una, por la prision de este Príncipe; y la otra, por su penitencia pública. La intencion fué de degradar al Rey, pero se degradó la dignidad real.

(a) Veanse sus cartas.

Cuesta trabajo entender como un Príncipe que tenia muchas cualidades buenas, que no estaba falto de luces, que deseaba naturalmente el bien, y para decirlo de una vez, que el hijo de Carlomagno tuviese tantos enemigos (a), tan violentos, tan irreconciliables, tan porfiados en ofenderle, tan insolentes en su humillacion, tan determinados á perderle, como efectivamente lo hubieran logrado, si sus hijos, con mas hombría de bien que ellos, hubiesen sido capaces de seguir un plan y convenirse en alguna cosa.

## CAPÍTULO XXI.

*Continuacion de la misma materia.*

LA fuerza que Carlomagno habia puesto en la nacion se conservó lo bastante en tiempo de Ludovico el Pío, para que el estado pudiese mantenerse en su grandeza y ser respetado de los estrangeros. El Príncipe era de ánimo débil, pero la nacion era belicosa, y asi se iba perdiendo la autoridad en lo interior, sin que pareciese afuera que se disminuia el poder.

Carlos Martel, Pipino y Carlomagno gober-

(a) Vease la sumaria de su degradacion en la coleccion de Duchesne, tom. II, pág. 331. Vease tambien su vida escrita por Tegano. *Tanto enim odio laborabat, ut tederet eos vita ipsius*, dice el autor incierto, en Duchesne, tom. II, pág. 307.

naron la monarquía uno tras otro. El primero lisonjeó la avaricia de la gente de guerra, los otros dos la del clero. Ludovico el Pío descontentó á unos y á otros.

En la constitucion francesa, el Rey, la nobleza y el clero tenian en sus manos todo el poder del estado. Carlos Martel, Pipino y Carlomagno unieron alguna vez sus intereses con una de las dos partes para contener á la otra, y casi siempre los unieron con las dos; pero Ludovico el Pío enagenó de sí á uno y otro de estos cuerpos. Disgustó á los obispos con reglamentos que les parecieron rígidos, porque pasaba en ellos mas allá de lo que querian los mismos obispos. Suele haber leyes muy buenas, pero que son muy intempestivas. Acostumbrados los obispos de aquel tiempo á ir á la guerra contra los Sarracenos y Sajones (a), estaban muy lejos del espíritu monástico. Por otra parte, habiendo perdido enteramente la confianza de la nobleza,

(a) « En aquel tiempo los obispos y los clérigos empezaron á dejar de llevar los cíngulos y tahalis de oro, los cuchillos guarnecidos de piedras finas que pendian de aquellos, las ropas de esquisito gusto, y las espuelas cuya riqueza les abrumaba los talones. Pero el enemigo del género humano no sufrió semejante devocion, la cual suscitó contra sí á los eclesiásticos de todas clases, y se hizo la guerra á sí propia. » El autor incierto de la vida de Ludovico el Pío, en la coleccion de Duchesne, tom. II, pág. 298.

ensalzó á gentes de ningun merecimiento (a), la privó de sus empleos (b), la echó del palacio, y recibió á estrangeros. Habiendose pues separado de estos dos cuerpos, estos le abandonaron.

## CAPÍTULO XXII.

*Continuacion de la misma materia.*

Lo que mas que todo debilitó la monarquía, fué el haber este Príncipe disipado los dominios (c). Acerca de esto debe oirse lo que dice Nitard, uno de los historiadores mas juiciosos que tenemos, nieto de Carlomagno, y el cual era del partido de Ludovico el Pío, y escribia la historia por órden de Carlos el Calvo.

Dice pues, « que un tal Adelhard habia tenido por cierto tiempo tal imperio sobre el ánimo del Emperador, que en todo hacia su voluntad; y que por sugestion de este privado dió el Príncipe los bienes fiscales (d) á

(a) Tegano dice que lo que se hacia rara vez en tiempo de Carlomagno, llegó á ser muy comun en el de Luis.

(b) Con ánimo de contener á la nobleza, tomó por camarero á un tal Bernardo, quien la acabó de irritar.

(c) *Villas regias, quæ erant sui et avi et tritavi; fidelibus suis tradidit eas in possessiones sempiternas: fecit enim hoc diu tempore.* Tegano, de *Gestis Ludovici Pii*.

(d) *Hinc libertates, hinc publica in propriis usibus distribuere suasit.* Nitard, lib. IV, al fin.



» todos los que los quisieron, con lo cual habia » aniquilado la república (a). » Hizo pues en todo el imperio lo que he dicho (b) que habia hecho en la Aquitania : cosa que Carlomagno remedió, pero que nadie remedió despues.

El estado fué reducido á los apuros en que Carlos Martel lo encontró cuando ascendió á ser merino; y las circunstancias eran tales, que no se pensaba en valerse de la autoridad para restablecerlo.

Llegó á estar el fisco tan pobre, que en tiempo de Carlos el Calvo á nadie se le conservaban sus honores (c), ni se le concedia la seguridad sino por el dinero : dejabase que se escapasen los Normandos por el dinero, cuando se podia destruirlos (d); y el principal consejo que Hincmaro daba á Luis el Balbo, fué que en un congreso de la nacion pidiese con que mantener los gastos de su casa.

(a) *Rempubicam penitus annullavit. Ibid.*

(b) Vease el lib. XXX, cap. 13.

(c) Hincmaro, carta I á Luis el Balbo.

(d) Vease el fragmento de la crónica del monasterio de San Sergio de Angers, en Duchesne, tom. II, pág. 401.

## CAPÍTULO XXIII.

*Continuacion de la misma materia.*

EL clero tuvo motivo de arrepentirse de la proteccion que dispensó á los hijos de Ludovico el Pío. Aquel Príncipe, segun va dicho, no dió jamas á los laicos ningunas precepciones de los bienes de la iglesia (a); pero Lotario en Italia, y Pipino en Aquitania, se apartaron en breve del plan de Carlomagno, y volvieron al de Carlos Martel. Los eclesiásticos recurrieron al Emperador contra sus hijos; pero ellos mismos habian debilitado la autoridad que reclamaban. En Aquitania hubo alguna condescendencia, pero en Italia no se obedeció.

Las guerras civiles que turbaron la vida de Ludovico el Pío, fueron el semillero de las que vinieron despues de su muerte. Los tres hermanos, Lotario, Luis y Carlos, procuraban cada uno por su parte atraer á su partido á los grandes, y á formarse hechuras suyas. A los que los siguieron, les dieron precepciones de los bienes de la iglesia; y para ganar la nobleza, entregaron en manos de ella el clero.

En los capitulares se vé (b) que estos Princi-

(a) Vease lo que dicen los obispos en el sinodo del año 845, *apud Teudonis villam*, art. 4.

(b) Vease el sinodo del año 845, *apud Teudonis vil-*

pes tuvieron que ceder á la importunidad de las instancias, y que muchas veces los violentaron á que diesen lo que no quisieran dar : igualmente se vé en ellos, que el clero se creia mas oprimido de la nobleza que de los Reyes. Tambien parecè que Carlos el Calvo (*a*) fué quien mas embistió al patrimonio del clero, ya porque fuese el mas tímido, ó ya porque estuviese mas irritado contra él, por haber degradado á su padre por causa suya. Como quiera que sea, los capitulares manifiestan (*b*) las querellas conti-

*lam*, art. 3 y 4, en donde está muy bien descrito el estado de las cosas; y tambien el del mismo año, celebrado en el Palacio de Vernes, art. 12; y el sínodo de Beauvais, tambien del mismo año, art. 3, 4 y 6; y el capitular *in villa Sparnaco*, del año 846, art. 20; y la carta que los obispos juntos en Reims escribieron, el año 858, á Luis el Germánico, art. 8.

(*a*) Vease el capitular *in villa Sparnaco*, del año 846. La nobleza habia irritado al Rey contra los obispos, de manera que los echó del congreso: escogieron ciertos cánones de los sinodos, y se les dijo que aquellos serian los únicos que se observarían, y no se les concedió mas que lo que era imposible negarles. Veanse los art. 20, 21 y 22. Vease tambien la carta que los obispos reunidos escribieron, el año 858, á Luis el Germánico, art. 8; y el edicto de Pistes, de 864, art. 5.

(*b*) Vease el mismo capitular del año 846, *in villa Sparnaco*. Vease tambien el capitular de la reunion celebrada *apud Marsnam*, del año 847, art. 4, en la cual se obstinó el clero en pedir que se le pudiese en posesion de todo cuanto gozaba en tiempo de Ludovico el Pio. Vease tambien el capitular del año 851, *apud Marsnam*, art. 6 y 7, el cual mantiene en sus posesiones á la no-

nuas entre el clero que pedia sus bienes, y la nobleza que no queria, que eludía ó difería el devolverlos; y entre las dos partes los Reyes.

Espectáculo digno de lástima era por cierto el estado de las cosas en aquel tiempo. Mientras que Ludovico el Pio hacia á las iglesias donaciones inmensas de sus dominios, estaban sus hijos distribuyendo á los laicos los bienes del clero. La misma mano que fundaba abadías nuevas, solia despojar las antiguas. El clero no tenia una situacion fija. Quitabanle, recobraba, pero siempre la corona perdia.

Hácia el fin del reinado de Carlos el Calvo, y mas adelante, no se volvió á hablar de las reyer-tas del clero y los laicos sobre la restitucion de los bienes de la iglesia. Los obispos á la verdad lanzáron algunos suspiros en las representaciones que hicieron á Carlos el Calvo, y se encuentran en el capitular del año 856, y en la carta (*a*) que escribieron á Luis el Germánico, el año 858; pero proponian cosas y reclamaban promesas, tantas veces eludidas, que se conoce no tenían esperanza alguna de alcanzarlas.

bleza y al clero; y el del año 856, *apud Bonoilum*, que es una queja que dan los obispos al Rey, sobre que los males no se han corregido, no obstante tantas leyes como se habian hecho; y finalmente, la carta que los obispos reunidos en Reims escribieron á Luis el Germánico, el año 858, art. 8.

(*a*) Vease la nota anterior.

Al fin no se habló mas que de remediar en general los daños causados á la iglesia y al estado (a). Los Reyes se obligaban á no quitar á los leudos sus hombres libres, y á no volver á dar los bienes eclesiásticos por precepciones (b); de manera que el clero y la nobleza parece que se unieron en intereses.

Las devastaciones horrosas de los Normandos contribuyeron mucho, segun he dicho, á poner fin á tales querellas.

Los Reyes cada dia con menos crédito, asi por las causas mencionadas como por las que diré despues, creyeron que no les quedaba mas recurso que el de ponerse en manos de los eclesiásticos. Pero el caso es que el clero habia debilitado á los Reyes, y los Reyes al clero.

En vano Carlos el Calvo y sus sucesores apelaron al clero (c) para sostener el estado é impedir su ruina: en vano se valieron del respeto

(a) Vease el capitular del año 851, art. 6 y 7.

(b) Carlos el Calvo, en el sínodo de Soissons, dice que habia prometido á los obispos no volver á dar precepciones de los bienes de la iglesia. Capitular del año 853, art. 11, edic. de Baluzio, tom. II, pág. 56.

(c) Vease en Nitard, lib. IV, como los reyes Luis y Carlos, despues de la fuga de Lotario, consultaron á los obispos para saber si podrian tomar y repartir el reino que aquel habia abandonado. En efecto, como los obispos formaban un cuerpo mas unido que los leudos, convenia á estos Príncipes asegurar sus derechos con la resolcion de los obispos, quienes podrian persuadir á que los siguiesen los demas señores.

que los pueblos tenian á este cuerpo (a): en vano trabajaron para dar autoridad á sus leyes con la de los cánones (b): en vano añadieron las penas eclesiásticas á las civiles (c): en vano dieron á cada obispo el título de su enviado en las provincias, para contrapesar la autoridad del conde (d): nada bastó al clero para que remediase el mal que habia hecho; y al fin una desgracia rara, de que hablaré despues, echó al suelo la corona.

(a) Vease el capitular de Carlos el Calvo, *apud Saponarias*, del año 859, art. 3. « Venilon, á quien yo » habia hecho arzobispo de Sens, me ha consagrado, y » yo no debia ser echado del reino por nadie; *saltem sine » audientia et iudicio episcoporum, quorum ministerio in » regem sum consecratus, et qui throni Dei sunt dicti, » in quibus Deus sedet, et per quos sua decernit iudicia; » quorum paternis correctionibus et castigatoriis iudiciis » me subdere fui paratus, et in presenti sum subditus.* »

(b) Vease el capitular de Carlos el Calvo, *de Carisiaco*, del año 857, edic. de Baluzio, tom. II, pág. 88, art. 1, 2, 3, 4 y 7.

(c) Vease el sínodo de Pistes, del año 862, art. 4; y el capitular de Carlomagno y de Luis II, *apud Vernis palatium*, del año 883, art. 4 y 5.

(d) Capitular del año 876, en tiempo de Carlos el Calvo, *in synodo Pontigonensi*, edic. de Baluzio, art. 12.